



J

H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)

REV. EXPTE. 3054/92

Ref.: Expte. N° 3054/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase la construcción del Escudo de la localidad
de Maquinista Savio, en el Boulevard ubicado entre la
calle 5 de Junio y Ruta 26 de la misma localidad.

Artículo 2º: El diagrama, tamaño y todo el detalle referente a la
construcción del Escudo será realizado por la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente
Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente
del presupuesto de gastos del corriente año.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archi-
vese.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
-JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Queda registrada bajo el N° 1227/92.-